

# Juntas de Gobierno



Obras del Plan E en Soto Ribera.

## Acta de la sesión celebrada por la Junta de Gobierno local el día 7 de julio de 2009

En la Casa Consistorial de Ribera de Arriba, siendo las 13 horas y 40 minutos del día 7 de julio de 2009, se reúne la Junta de Gobierno Local, con efectos meramente asistenciales al Sr. Alcalde, bajo la presidencia del mismo, D. José Ramón García Sáiz, y con los siguientes Sres. Concejales asistentes: D. Miguel Ángel Sainz-Pardo Corta, Dña. Patricia Álvarez Villar y D. Jorge Eladio Fernández Peñanes. Actúa como Secretaria M<sup>a</sup> Felicidad Díaz Álvarez, Secretaria Accidental del Ayuntamiento.

A continuación y tras intercambio de criterios entre los asistentes, el Sr. Alcalde adoptó las siguientes Resoluciones en relación con los asuntos que se indican:

### 1. Obras

#### 1.1. Licencias concedidas:

El Alcalde Presidente, vistos los informes obrantes en los respectivos expedientes y oída la Junta de Gobierno Local, **RESUELVE** conceder, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, las siguientes licencias municipales de obra, bajo las condiciones generales y las particulares que constan en cada expediente, así como aprobar las respectivas liquidaciones:

**1.1.1. EXPTE. 22/09. AMERICO ANTONIO DOS ANJOS DOS ANJOS**, para reforma y ampliación de edificación para vivienda en La Barquera –Las Segadas-, (Ref. Catastral: A002004 TN

6955N0001FR) con la siguientes condiciones:

- Las obras se ejecutarán con arreglo al Proyecto Básico y de Ejecución de "Reforma y ampliación de edificación para vivienda unifamiliar en La Barquera (Soto de Ribera)", redactado por el arquitecto D. Manuel Sastre Fernández, visado por el C.O.A.A. el 07-04-2009 y nº registro 1555/22-04-09).
- Las obras se iniciarán en un plazo máximo de 6 meses desde la notificación de la concesión de la licencia de obra y deberán concluirse en el plazo máximo de 12 meses.

Liquidación del impuesto y tasa por importe de 2.400,00 € y 300,00 € respectivamente.

**1.1.2. EXPTE. 28/09. JESÚS AMADOR MARTÍNEZ GARCIA**, para reparación de alero y retejado de cubierta en Vegalencia nº 40, con las siguientes condiciones:

- Las obras se ejecutarán con arreglo a la **Ficha técnica para dirección de obra de Reparación de alero en una longitud aproximada de 4,00m y retejado de cubierta** redactada por el arquitecto técnico D. Jesús Neila Martín en mayo de 2009, registro de entrada 1839/08-05-2009 y visado por el C.O.A.A.T. de Asturias.
- La teja a colocar deberá ser de color tradicional de la zona, es decir, **de color rojo**.
- Las obras se iniciarán en un plazo máximo de 6 meses desde la notificación de la concesión de la licencia de obra y deberán concluirse en el plazo máximo de 12 meses.

Liquidación del impuesto y tasa por importe de 36,00 € y 22,00 € respectivamente.

**1.1.3. EXPTE. 30/09. FRANCISCO JAVIER GÓMEZ YUBERO**, para legalización de obras y reforma de vivienda unifamiliar en C/ La Rampa nº 18 -Soto de Ribera - (Ref. Catastral D010007TN695-5N0001DZ), con las siguientes condiciones:

- Las obras se ejecutarán con arreglo al Proyecto de legalización y **Proyecto básico y de ejecución de Reforma de vivienda unifamiliar**, redactados por el arquitecto D. Antonio José Zincke Fernández en octubre

de 2008, registro de entrada 2049/28-05-2009 y visados por el C.O.A.A.

- Las obras se iniciarán en un plazo máximo de 6 meses desde la notificación de la concesión de la licencia de obra y deberán concluirse en el plazo máximo de 12 meses.
- La presente licencia supone la legalización de las obras objeto del expediente de Infracción Urbanística nº 2/2007.

Liquidación del impuesto y tasa por importe de 2.441,47 € y 305,18 € respectivamente.

**1.1.4. EXPTE. 31/09. SERENA MALLADA GARCÍA**, para picar carga y pintar pared del sótano de la vivienda sita en La Costana nº 9 (Soto de Ribera), con las siguientes condiciones:

- Las obras se iniciarán en un plazo máximo de 6 meses desde la notificación de la concesión de la licencia de obra y deberán concluirse en el plazo máximo de 12 meses.

Liquidación del impuesto y tasa por importe de 84,00 € y 22,00 € respectivamente.

**1.1.5. EXPTE. 35/09. INMOBILIARIA SAGUBIA S.L.** representada por Dña. Yolanda Suárez García, para limpieza de canalones en el edificio nº 14 y retejado de parte del edificio nº 12, ambos del Caleyo, con las siguientes condiciones:

- Las obras se ejecutarán con arreglo a la **Ficha técnica para dirección de obra de Limpieza y retejado de cubierta de teja con colocación de andamios en El Caleyo nº 12 y 14**, re-

dactada por el arquitecto técnico D. José Ramón Obaya Cueva en junio de 2009, registro de entrada 2238/10-06-2009 y visado por el C.O.A.A.T. de Asturias.

- La nueva teja a colocar deberá ser del mismo color, material y forma que la de las cubiertas del resto de viviendas.
- Las obras se iniciarán en un plazo máximo de 6 meses desde la notificación de la concesión de la licencia de obra y deberán concluirse en el plazo máximo de 12 meses.

Liquidación del impuesto y tasa por importe de 80,00 € y 22,00 € respectivamente.

**1.1.6. EXPTE. 40/09. ANSELMA ORDÓÑEZ CÁRCABA**, para sustituir bañera por plato de ducha y sustitución de lavabo en un baño de la vivienda sita en El Cogollo nº 9, 1º (El Caleyo), con las siguientes condiciones:

- Las obras se iniciarán en un plazo máximo de 6 meses desde la notificación de la concesión de la licencia de obra y deberán concluirse en el plazo máximo de 12 meses.

Liquidación del impuesto y tasa por importe de 22,40 € y 22,00 € respectivamente.

## 1.2. Comunicación de pintura de fachadas

**1.2.1. EXPTE. 37/09. COMUNIDAD DE VECINOS LA BARQUERA** para pintura de los patios de la urbanización sita en La Barquera (Las Segadas), según la documentación técnica aportada, con la condición de que la pintura a utilizar sea de color blanco.

### 1.3. Prórrogas de licencias de obras

#### 1.3.1. EXPTE. 58/07. FELIPE CALVENTOS POZO PARA PRÓRROGA DE LICENCIA DE OBRA

**VISTO** escrito presentado por Dña. Maite Rimada Martínez, en nombre y representación de D. Felipe Calventos Pozo, nº de registro 1.844/08-05-2009, por el que solicita prórroga de la licencia de obra concedida en el expediente 58/07 para rehabilitación de vivienda unifamiliar en Palomar, debido a problemas económicos.

**CONSIDERANDO** que en la licencia en su día concedida se especificaba que dado el riesgo de desprendimiento en la vía pública, se debían comenzar las obras a la mayor brevedad posible o, en su caso, debían retirarse los elementos que tuvieran peligro de desprenderse.

**VISTO** el informe del arquitecto municipal de fecha 10 de junio de 2009.

El Alcalde Presidente, oída la Junta de Gobierno Local, **RESUELVE:**

Conceder a D. Felipe Calventos Pozo una prórroga de 6 meses, contados a partir de la recepción de la presente notificación, para la licencia de obra de rehabilitación de vivienda unifamiliar en Palomar, relativa al expediente 58/07, con la condición de que se retiren de forma inmediata todos los elementos que tengan peligro de desprenderse sobre la vía pública (tanto de la vivienda como del hórreo).

## 2. Licencias de primera ocupación

#### 2.1. EXPEDIENTE 12/05 ALFONSO MÉNDEZ QUEIPO PARA PRIMERA OCUPACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA EN LOS FERRERINOS-PICULLANZA

#### LIAR AISLADA EN LOS FERRERINOS-PICULLANZA

**VISTO** expediente 12/05 tramitado a instancia de Ana Isabel Méndez Canga, en representación de Alfonso Méndez Queipo, nº de registro 3699/16-11-2005, para obtención de licencia de primera ocupación de una vivienda unifamiliar aislada en Los Ferrerinos-Picu Llanza, cuya licencia de obra fue concedida por Resolución de Alcaldía de fecha 16 de abril de 2008 (EXPTE. N° 12/03).

**VISTO** el informe del Arquitecto Municipal de fecha 24 de enero de 2006 en el que se señala que la obra no se ajusta a la licencia concedida, si bien la misma puede ser legalizable.

**VISTO** el proyecto para la Reforma de Proyecto básico y de ejecución de una vivienda unifamiliar aislada en Picullanza, redactado por los arquitectos D. Pedro García Escobio y D. Constantino García Fernández en noviembre de 2004, registro de entrada 3444/06-10-2008 y visado por el C.O.A.A.

**VISTO** el informe favorable del Arquitecto Municipal de fecha 10 de junio de 2009.

El Alcalde Presidente oída la Junta de Gobierno Local, **RESUELVE:**

**1º)** Conceder licencia para legalización de las obras de construcción de sótano, eliminación de porche incorporándolo al salón y construcción de baño en planta primera, en sustitución de armario ropero.

**2º)** Aprobar la liquidación adicional del impuesto y la tasa por importes respectivos de 1.414,00 € y 260,00 €, respectivamente.

**3º)** Conceder la licencia solicitada para la primera ocupación de una vivienda unifamiliar aislada en Los Ferrerinos-Picullanza, previo pago de los de-

rechos económicos correspondientes sin cuyo requisito la licencia no surtirá efecto alguno.

**4º)** Aprobar la liquidación de tasas obrante en el expediente cuyo importe asciende a la cantidad de 10,00 €.

#### 2.2. EXPEDIENTE 2/06. PROCOINSA SERVICIOS INMOBILIARIOS PARA PRIMERA OCUPACIÓN DE LAS VIVIENDAS CON LOS NÚMEROS 29 Y 30 DE LA URBANIZACIÓN RÍO NALÓN EN SOTO REI

**VISTO** expediente nº 2/2006 tramitado a instancia de Dolores Fernández Fernández, en representación de Procoinsa Servicios Inmobiliarios, para obtención de licencia de primera ocupación de las viviendas pareadas nº 29 y nº 30 de la urbanización Río Nalón de Soto Rei, cuya licencia de obra fue concedida por resolución de fecha 5 de noviembre de 2004 (Expte. de licencia de obra 78/04)

**CONSIDERANDO** que el día 28 de mayo de 2009 se ha procedido a la recepción definitiva por parte del Ayuntamiento de las obras de urbanización en las que se emplazan dichas viviendas.

**VISTO** el informe favorable del Arquitecto Municipal de fecha 4 de junio de 2009.

El Alcalde Presidente, oída la Junta de Gobierno Local, **RESUELVE:**

**1º)** Conceder a Procoinsa Servicios Inmobiliarios licencia para primera ocupación de las viviendas pareadas nº 29 y nº 30 de la urbanización Río Nalón de Soto Rei, previo pago de los derechos económicos correspondientes, sin cuyo requisito la licencia no surtirá efecto.

**2º)** Aprobar la liquidación de tasas obrante en el expediente cuyo importe

te asciende a la cantidad de 10,00 € para cada una de las viviendas.

### **2.3. EXPEDIENTE 4/06. PROCOINSA SERVICIOS INMOBILIARIOS PARA PRIMERA OCUPACIÓN DE LAS VIVIENDAS CON LOS NÚMEROS 21 AL 28 DE LA URBANIZACIÓN RÍO NALÓN EN SOTO REI**

**VISTO** expediente nº 4/2006 tramitado a instancia de

Dolores Fernández Fernández, en representación de Procoinsa Servicios Inmobiliarios, para obtención de licencia de primera ocupación de las viviendas con los números 21 al 28 de la urbanización Río Nalón de Soto Rei, cuya licencia de obra fue concedida por resolución de fecha 8 de marzo de 2005 (Expte. de licencia de obra 8/05)

**CONSIDERANDO** que el día 28 de mayo de 2009 se ha procedido a la recepción definitiva por parte del Ayuntamiento de las obras de urbanización en las que se emplazan dichas viviendas.

**VISTO** el informe favorable del Arquitecto Municipal de fecha 4 de junio de 2009.

El Alcalde Presidente, oída la Junta de Gobierno Local, **RESUELVE:**

**1º)** Conceder a Procoinsa Servicios Inmobiliarios licencia para primera ocupación de las viviendas con los números 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 28 de la urbanización Río Nalón de Soto Rei, previo pago de los derechos económicos correspondientes, sin cuyo requisito la licencia no surtirá efecto.

**2º)** Aprobar la liquidación de tasas obrante en el expediente cuyo importe asciende a la cantidad de 10,00 € para cada una de las viviendas.

### **2.4. bEXPEDIENTE 1/07. PROCOINSA SERVICIOS INMOBILIARIOS PARA PRIMERA OCUPACIÓN DE LAS VI-**

### **VIENDAS CON LOS NÚMEROS 33 AL 36 DE LA URBANIZACIÓN RÍO NALÓN EN SOTO REI**

**VISTO** expediente nº 1/2007 tramitado a instancia de Dolores Fernández Fernández, en representación de Procoinsa Servicios Inmobiliarios, para obtención de licencia de primera ocupación de las viviendas con los números 33 al 36 de la urbanización Río Nalón de Soto Rei, cuya licencia de obra fue concedida por resolución de fecha 16 de abril de 2003 (Expte. de licencia de obra 20/03)

**CONSIDERANDO** que el día 28 de mayo de 2009 se ha procedido a la recepción definitiva por parte del Ayuntamiento de las obras de urbanización en las que se emplazan dichas viviendas.

**VISTO** el informe favorable del Arquitecto Municipal de fecha 4 de junio de 2009.

El Alcalde Presidente, oída la Junta de Gobierno Local, **RESUELVE:**

**1º)** Conceder a Procoinsa Servicios Inmobiliarios licencia para primera ocupación de las viviendas con los números 33, 34, 35 y 36 de la urbanización Río Nalón de Soto Rei, previo pago de los derechos económicos correspondientes, sin cuyo requisito la licencia no surtirá efecto.

**2º)** Aprobar la liquidación de tasas obrante en el expediente cuyo importe asciende a la cantidad de 10,00 € para cada una de las viviendas.

### **2.5. EXPEDIENTE 10/07. PROCOINSA SERVICIOS INMOBILIARIOS PARA PRIMERA OCUPACIÓN DE LAS VIVIENDAS CON LOS NÚMEROS 31, 32 Y 37 DE LA URBANIZACIÓN RÍO NALÓN EN SOTO REI**

**VISTO** expediente nº 10/2007 tramitado a instancia de Dolores Fernández Fernández, en representación de Procoinsa Servicios Inmobiliarios, para obtención de li-

cencia de primera ocupación de las viviendas con los números 31, 32 y 37 de la urbanización Río Nalón de Soto Rei, cuya licencia de obra fue concedida por resolución de fecha 17 de noviembre de 20063 (Expte. de licencia de obra 38/06).

**CONSIDERANDO** que el día 28 de mayo de 2009 se ha procedido a la recepción definitiva por parte del Ayuntamiento de las obras de urbanización en las que se emplazan dichas viviendas.

**VISTO** el informe favorable del Arquitecto Municipal de fecha 4 de junio de 2009.

El Alcalde Presidente, oída la Junta de Gobierno Local, **RESUELVE:**

**1º)** Conceder a Procoinsa Servicios Inmobiliarios licencia para primera ocupación de las viviendas con los números 31, 32 y 37 de la urbanización Río Nalón de Soto Rei, previo pago de los derechos económicos correspondientes, sin cuyo requisito la licencia no surtirá efecto.

**2º)** Aprobar la liquidación de tasas obrante en el expediente cuyo importe asciende a la cantidad de 10,00 € para cada una de las viviendas.

### **2.6. EXPEDIENTE 4/08. PROCOINSA SERVICIOS INMOBILIARIOS PARA PRIMERA OCUPACIÓN DE LA VIVIENDA CON EL NÚMERO 20 DE LA URBANIZACIÓN RÍO NALÓN EN SOTO REI**

**VISTO** expediente nº 4/08 tramitado a instancia de Dolores Fernández Fernández, en representación de Procoinsa Servicios Inmobiliarios, para obtención de licencia de primera ocupación de la vivienda con el número 20 de la urbanización Río Nalón de Soto Rei, cuya licencia de obra fue concedida por resolución de fecha 1 de febrero de 2008 (Expte. de licencia de obra 73/07)

**CONSIDERANDO** que el día 28 de mayo de 2009 se ha procedido a la recepción definitiva por parte del Ayuntamiento de las obras de urbanización en las que se emplaza dicha vivienda.

**VISTO** el informe favorable del Arquitecto Municipal de fecha 4 de junio de 2009.

El Alcalde Presidente, oída la Junta de Gobierno Local, **RESUELVE**:

1º) Conceder a Procoinsa Servicios Inmobiliarios licencia para primera ocupación de la vivienda con el número 20 de la urbanización Río Nalón de Soto Rei, previo pago de los derechos económicos correspondientes, sin cuyo requisito la licencia no surtirá efecto.

2º) Aprobar la liquidación de tasas obrante en el expediente por importe de 10,00 €.

### 3. Solicitudes

#### 3.1. FERNANDA CORREIA FERNÁNDEZ PARA SOLICITUD DE BONIFICACIÓN EN LA TASA POR RECOGIDA DE BASURA, AGUA Y ALCANTARILLADO

**VISTA** la solicitud de bonificación de la tasa por recogida de basura, agua y alcantarillado formulada por Dña. Fernanda Correia Fernández, nº registro 1.874/12-05-09.

**VISTOS** los informes favorables de Intervención y de la Trabajadora Social.

**VISTAS** las correspondientes Ordenanzas fiscales municipales.

El Alcalde Presidente, oída la Junta de Gobierno Local, **RESUELVE**:

**PRIMERO**: Conceder una bonificación del 50 % en la tasa por recogida de basura, agua y alcantarillado a Dña. Fernanda Correia Fernández a partir del segundo trimestre del 2009.

**SEGUNDO**: Advertir a la solicitante que para el ejercicio 2010 no se concederá la bonificación si no lo solicita previamente y no acredita documentalmente la totalidad de ingresos de la unidad familiar, entre otros, mediante la declaración de la renta.

**TERCERO**: Comunicar la presente resolución a la interesada y a los departamentos correspondientes.

#### 3.2. ENRIQUE GARCÍA GARCÍA PARA SOLICITUD DE AGUA PARA USO AGRÍCOLA Y GANADERO EN PICULLANZA

**VISTA** la solicitud de alta en el servicio de agua para uso agrícola y ganadero de la finca denominada "Huerta Gües" sita en Picullanza, formulada por D. Enrique García García.

El Alcalde Presidente, oída la Junta de Gobierno Local, **RESUELVE**:

Requerir a D. Enrique García García para que, en el plazo de veinte días desde el recibo de la presente notificación, justifique documentalmente la vinculación de la finca para la que solicita el agua con el uso agrícola o ganadero.

#### 3.3. ASOCIACIÓN DE FESTEJOS "LA RIBERA" PARA SOLICITUD DE AYUDA ECONÓMICA PARA ORGANIZACIÓN DE FIESTA DEL SANTO ANGEL DE LA GUARDA EN LA MORTERA DE PALOMAR

**VISTO** el escrito presentado por D. Sergio Alvarez Gutiérrez, en representación de la Asociación de Festejos "La Ribera", nº registro 4681/30-12-2009, por el que solicita la colaboración del Ayuntamiento para subvencionar los gastos originados por la celebración de la fiesta del Santo Ángel de la Guarda en La Mortera de Palomar 2009.

**VISTOS** los justificantes de los gastos ocasionados en la organización de la citada fiesta.

El Alcalde Presidente, oída la Junta de Gobierno Local, **RESUELVE**:

Conceder a la Asociación de Festejos "La Ribera", representada por D. Sergio Álvarez Gutiérrez, una ayuda económica por importe de 128,64 euros destinada al pago de la póliza de responsabilidad civil concertada para asegurar los riesgos derivados de la realización de la citada fiesta.

#### 3.4. ELMA ESTHER SUÁREZ MARTÍNEZ, PARA SOLICITUD DE PREMIO DE ANTIGÜEDAD EN EL AYUNTAMIENTO

**VISTO** el escrito presentado por Dña. Elma Esther Suárez Martínez, nº registro 1002/10-03-2009, por el que solicita el abono del premio de antigüedad que le corresponde por los 25 años de servicios prestados al Ayuntamiento.

**VISTO** el artículo 8.9 del Convenio regulador de las condiciones de trabajo del personal del Ayuntamiento de Ribera de Arriba.

El Alcalde Presidente, oída la Junta de Gobierno Local, **RESUELVE**:

**PRIMERO**: Conceder a Dña. Elma Esther Suárez Martínez un premio en metálico por importe de 541,00 euros con motivo de los 25 años de servicios prestados al Ayuntamiento de Ribera de Arriba.

**SEGUNDO**: Comunicar la presente Resolución a la interesada y a los departamentos correspondientes.

### 4. Facturas y otros gastos

Vista la relación de facturas y otros gastos que se presentan por el departamento de Intervención para su reconocimiento, a fin de que sean aprobadas por la Alcaldía, una vez comprobada la existencia de crédito presupuestario suficiente (nº registro 2.588/07-07-2009)

El Alcalde Presidente, oída la Junta de Gobierno Local, **RESUELVE** aprobar la referida relación de facturas por importe de 74.510,72 euros.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 14 horas 25 mi-

nutos de lo que como Secretaria Accidental **CERTIFICO**.

### Diligencia

La presente acta ha quedado transcrita en cuatro folios de papel timbrado

del Principado de Asturias con la siguiente numeración A0626335, A0626336, A0626337 y A062638

**La Secretaria**

## Acta de la sesión celebrada por la Junta de Gobierno local el día 3 de agosto de 2009

En la Casa Consistorial de Ribera de Arriba, siendo las 13 horas y 50 minutos del día 3 de agosto de 2009, se reúne la Junta de Gobierno Local, con efectos meramente asistenciales al Sr. Alcalde, bajo la presidencia del mismo, D. José Ramón García Sáiz, y con los siguientes Sres. Concejales asistentes: D. Miguel Ángel Sainz-Pardo Corta y D. Jorge Eladio Fernández Peñanes. Actúa como Secretaria M<sup>a</sup> Luz Loreda Hurlé, Secretaria General del Ayuntamiento.

A continuación y tras intercambio de criterios entre los asistentes, el Sr. Alcalde adoptó las siguientes Resoluciones en relación con los asuntos que se indican:

### 1. Obras

#### 1.1. Licencias concedidas:

El Alcalde Presidente, vistos los informes obrantes en los respectivos expedientes y oída la Junta de Gobierno Local, **RESUELVE** conceder, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, las siguientes licencias municipales de obra, bajo las condiciones generales y las particulares que constan en cada expediente, así como aprobar las respectivas liquidaciones:

#### 1.1.1. EXPTE. 13/07. NATURGAS ENERGÍA DISTRIBUCIÓN S.A.U. para Red de distribución de gas natural Las Segadas-Ferreros-Alto del Caleyó, con las siguientes condiciones:

- Las obras se ejecutarán con arreglo a la Separata para el Ayuntamiento de Ribera de Arriba del **Proyecto de ejecución de Red de distribución de gas natural Las Segadas-Ferreros-Alto del Caleyó. Término municipal de Ribera de Arriba (Documentos I y II)**, n<sup>o</sup> registro 821/06-03-07 y al **Anexo al Proyecto de ejecución de Red de distribución de gas natural Las Segadas-Ferreros-Alto del Caleyó. Término municipal de Ribera de Arriba**, n<sup>o</sup> registro 2405/27-06-07, redactados por el Ingeniero industrial D. Manuel Marcos Rodríguez Fernández en febrero y junio de 2007 respectivamente y visados por el C.O.I.S.I.A.L.
- Deberán cumplir las condiciones impuestas por la Dirección General de Carreteras (Expte. 08/2-036) y por Adif para los cruces de la A-66 y la línea León-Gijón respectivamente; así como las impuestas por

la Consejería de Industria y Empleo del Principado de Asturias (Expte. 98370/GAS).

- También deberán cumplir con las medidas correctoras señaladas en el Proyecto técnico y en el EPIA.
- Se deberán cumplir las medidas correctoras que en su momento se señalen en el informe de calificación de actividad del Servicio de Gestión Ambiental (Expte. 2009/028560). El inicio de las obras con anterioridad a la calificación de la actividad será bajo la exclusiva responsabilidad del titular de la licencia.
- Deberán aportar planos detallados de la ubicación real de la red de gasificación al finalizar las obras y con anterioridad a la correspondiente visita de comprobación.
- Las obras se iniciarán en un plazo máximo de 6 meses desde la notificación de la concesión de la licencia de obra y deberán concluirse en el plazo máximo de 12 meses.

- Deberán depositar una fianza por importe de 328.919,58 € para garantizar la reposición de las zonas afectadas en esta Fase a su primitivo estado.

Liquidación del impuesto y tasa por importe de 35.748,67 € y 4.468,58 € respectivamente.

**1.1.2. EXPTE. 22/07. TELECACHE DE ASTURIAS S.A.U.** para construcción de la red de telecomunicaciones por cable de Ribera de Arriba. Fase V. El Caleyo, con las siguientes condiciones:

- Las obras se ejecutarán con arreglo al Proyecto de construcción de la red de telecomunicaciones por cable de Ribera de Arriba. Fase V. El Caleyo, nº registro 1126/22-01-2007 y al Anexo del Proyecto de construcción de la red de telecomunicaciones por cable de Ribera de Arriba. Fase V. El Caleyo, redactados por el Ingeniero Superior de Telecomunicaciones Jesús Pérez Iglesias en marzo y octubre de 2007 respectivamente y visados por el C.O.I.T.
- Para la construcción de las salidas a fachada y de las arquetas se deberán reponer los materiales afectados a su estado original.
- La presente licencia queda sometida a las mismas condiciones exigidas a Naturgas para la obra de **Red de distribución de gas natural Las Segadas-Ferreros-Alto del Caleyo**, dado que se va a utilizar la canalización de la gasificación.
- Las obras se iniciarán en un plazo máximo de 6 meses desde la notificación de la concesión de la licencia de obra y deberán concluirse en el plazo máximo de 12 meses.

Liquidación del impuesto y tasa por importe de 364,39 € y 260,00 € respectivamente.

**1.1.3. EXPTE. 23/09. HIDROCANTABRICO DISTRIBUCIÓN ELECTRICA S.A.U.**, para ampliación de la red subterránea de baja tensión, mediante 100 metros de zanja tipo BT-2 y 4 arquetas, para un nuevo suministro a edificios de nueva construcción en la Costana –Soto de Ribera-, con las siguientes condiciones:

- Las obras se ejecutarán con arreglo al Proyecto de **“Ampliación de la red subterránea de baja tensión para nuevos suministros en la calle 3 de abril (Soto de Ribera)- Ribera de Arriba”**, redactado por el ingeniero industrial D. Carlos del Río Casado, visado por el C.O.I.S.I. de Asturias y León y nº registro 2985/28-07-09).
- Las obras se iniciarán en un plazo máximo de 6 meses desde la notificación de la concesión de la licencia de obra y deberán concluirse en el plazo máximo de 12 meses.

Liquidación del impuesto y tasa por importe de 447,26 € y 260,00 € respectivamente.

**1.1.4. EXPTE. 29/09. OLAY INGENIERIA Y SERVICIOS, S. L.** para la construcción de un tendejón abierto para albergar forraje de explotación ganadera en El Cogollo nº 22 –El Caleyo- con las siguientes condiciones:

- Las obras se ejecutarán con arreglo al **Proyecto de tendejón abierto para forraje de explotación ganadera** y al **Reformado de Proyecto de tendejón abierto para forraje de explotación ganadera** redactados por el Ingeniero Agrónomo D. Marcelino Olay Lorenzo en mayo y julio de

2009, visados por el C.O.I.A. del Principado de Asturias y nº de registro 1871/12-05-2009 y 2817/14-07-2009 respectivamente.

- Las obras se iniciarán en un plazo máximo de 6 meses desde la notificación de la concesión de la licencia de obra y deberán concluirse en el plazo máximo de 12 meses.
- La presente licencia supone la legalización de las obras objeto del expediente de Infracción Urbanística nº 1/2008.

Liquidación del impuesto y tasa por importe de 224,00 € y 260,00 € respectivamente.

**1.1.5. EXPTE. 32/09. MARIA MATILDE MANGAS TRESGUERRES** para reparación de muro existente en cierre de finca (50 m) y realización de otro (30 m) en parcela Bueño nº 90, con las siguientes condiciones:

- El cierre que se corresponde con el lindero del camino se podrá realizar de acuerdo con la solicitud presentada (nº registro 2127/04-06-2009).
- El cierre de la parcela por la parte sur no podrá rebasará la altura de 2 metros sobre el nivel del terreno medido a ambos lados del cierre, salvo para las alambradas con malla donde la altura máxima no rebasará de 1,00 metro.
- La malla “Hércules” para los cierres **deberá ser de color negra**.
- Las obras se iniciarán en un plazo máximo de 6 meses desde la notificación de la concesión de la licencia de obra y deberán concluirse en el plazo máximo de 12 meses.

Liquidación del impuesto y tasa por importe de 42,25 € y 64,80 € respectivamente.

**1.1.6. EXPTE. 34/09. JOSE ANTONIO PRIETO SUAREZ** para construcción de edificación auxiliar a vivienda unifamiliar aislada y cierre de parcela, en Palomar, con las siguientes condiciones:

- Las obras se ejecutarán con arreglo al **Proyecto Básico y de Ejecución de edificación auxiliar a vivienda unifamiliar aislada**, redactado por el arquitecto superior D. Ignacio Morales Zapata en mayo de 2009, nº registro 2215/09-06-2009 y visado por el C.O.A.A.; así como a la documentación complementaria presentada con nº registro 2574/06-07-2009.
- El cierre de la parcela con malla no podrá sobrepasar la altura de 1,00 metro, pudiendo ser de alambre liso, empalizada o seto vivo el resto de cierre hasta la altura máxima permitida (2,00 metros), según lo dispuesto en el art. 85 de las Normas Urbanísticas Municipales.
- Las obras se iniciarán en un plazo máximo de 6 meses desde la notificación de la concesión de la licencia de obra y deberán concluirse en el plazo máximo de 12 meses.

Liquidación del impuesto y tasa por importe de 272,69 € y 260,00 € respectivamente.

**1.1.7. EXPTE. 36/09. HIDROELÉCTRICA DEL CANTÁBRICO, S.A.** para reparación del hormigón de la chimenea del grupo 3 de la Central Térmica de Soto de Ribera, con las siguientes condiciones:

- Las obras se ejecutarán con arreglo al **Proyecto de reparación del hor-**

**migón de la chimenea del grupo 3 de la Central Térmica de Soto de Ribera**, redactado por el Ingeniero Técnico de Minas D. Ángel López García en junio de 2009, nº registro 2428/24-06-2009 y visado por el C.I.T.M de Asturias.

- Las obras se iniciarán en un plazo máximo de 6 meses desde la notificación de la concesión de la licencia de obra y deberán concluirse en el plazo máximo de 12 meses.

Liquidación del impuesto y tasa por importe de 8.364,26 € y 1.045,53 € respectivamente.

**1.1.8. EXPTE. 39/09. CARLOS MARÍN BARCAIZTEGUI** para legalización de ampliación de vivienda unifamiliar en Labarejos nº 12, (aumento de licencia de obra 59/03) con las siguientes condiciones:

- Las obras se ejecutarán con arreglo al **Proyecto de legalización de ampliación de vivienda unifamiliar**, redactado por los arquitectos D. Carlos y D. Luis Fuentelsaz Franganillo en mayo de 2009, nº registro 2305/16-06-2009 y visados por el C.O.A.A.
- Las obras se iniciarán en un plazo máximo de 6 meses desde la notificación de la concesión de la licencia de obra y deberán concluirse en el plazo máximo de 12 meses.

Liquidación del impuesto y tasa por importe de 282,70 € y 260,00 € respectivamente.

**1.1.9. EXPTE. 43/09. M<sup>a</sup> DE LOS ÁNGELES GARCÍA SUÁREZ**, para reparación y comunicación de pintura de fachadas de la vivienda sita en El Cale-

yón –Palomar-, con las siguientes condiciones:

- Las obras se ejecutarán con arreglo a la **Ficha técnica para dirección de obra de reparación de tres fachadas del edificio con la reparación de cargas, lucidos y pintado de paramentos posteriores así como montaje, permanencia y desmontaje de andamios**, redactada por el arquitecto técnico o aparejador D. Víctor Manuel Álvarez Antuña en julio de 2009, nº registro 2983/23-07-2009 y visado por el C.O.A.A.T. de Asturias.
- Las obras se iniciarán en un plazo máximo de 6 meses desde la notificación de la concesión de la licencia de obra y deberán concluirse en el plazo máximo de 12 meses.

Liquidación del impuesto y tasa por importe de 28,80 € y 22,00 € respectivamente.

(La presente liquidación se efectúa para los trabajos de cargas y lucidos en las fachadas, quedando exenta la pintura de fachadas, según acuerdo plenario de fecha 27 de mayo de 2004).

**1.1.10. EXPTE. 44/09. M<sup>a</sup> OLGA MANGAS GONZALEZ**, para renovación de cubierta en vivienda unifamiliar sita en La Barquera nº 7 -Las Segadas- (referencia catastral: A00100500T-P60B0001KS), con las siguientes condiciones:

- Las obras se ejecutarán con arreglo al Proyecto Básico y de Ejecución de **renovación de cubierta en vivienda unifamiliar aislada** redactado por el arquitecto D. Juan Manuel García Hevia en junio de 2009, nº registro

2466/30-06-09, y visado por el C.O.A. de Asturias.

- Las obras se iniciarán en un plazo máximo de 6 meses desde la notificación de la concesión de la licencia de obra y deberán concluirse en el plazo máximo de 12 meses.

Liquidación del impuesto y tasa por importe de 338,19 € y 260,00 € respectivamente.

**1.1.11. EXPTE. 49/09. JAVIER MARTÍNEZ MENÉNDEZ**, para reforma de cubierta de vivienda unifamiliar en Las Casas de Abajo nº 1 (La Mortera de Tellejo), con las siguientes condiciones:

- Las obras se ejecutarán con arreglo a la **Ficha técnica para dirección de obra para reforma de cubierta de vivienda unifamiliar** redactada por los arquitectos técnicos o aparejadores D. Juan José Lombas García y Dña. M<sup>a</sup> Dolores Villarino Urriaga en julio de 2009, nº registro 3009/29-07-2009 y visado por el C.O.A.A.T. de Asturias.

- La teja a colocar deberá ser de color tradicional de la zona, es decir, **de color rojo**.

- Las obras se iniciarán en un plazo máximo de 6 meses desde la notificación de la concesión de la licencia de obra y deberán concluirse en el plazo máximo de 12 meses.

Liquidación del impuesto y tasa por importe de 144,51 € y 22,00 € respectivamente.

## 2. Licencias de primera ocupación

**2.1. EXPEDIENTE 1/08 CARLOS MARÍN BARCAIZTEGUI PARA PRIMERA OCUPACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA EN LABAREJOS Nº 12**

### **PACIÓ DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA EN LABAREJOS Nº 12**

**VISTO** expediente 1/08 tramitado a instancia de Carlos Marín Barcaiztegui, nº de registro 257/18-01-2008, para obtención de licencia de primera ocupación de una vivienda unifamiliar aislada en Labarejos nº 12, cuya licencia de obra fue concedida por Resolución de Alcaldía de fecha 3 de octubre de 2003 (EXPTE. Nº 59/03).

**VISTO** el Proyecto de legalización de ampliación de vivienda unifamiliar, redactado por los arquitectos D. Carlos Fuentelsaz Franganillo y Luis Fuentelsaz Franganillo en mayo de 2009, registro de entrada 2305/16-06-2009 y visados por el C.O.A.A. para el que fue concedida licencia de obra nº 39/2009

**VISTO** el informe favorable del Arquitecto Municipal de fecha 23 de julio de 2009.

El Alcalde Presidente oída la Junta de Gobierno Local, **RESUELVE:**

**1º)** Conceder la licencia solicitada para primera ocupación de una vivienda unifamiliar aislada en Labarejos, nº 12, previo pago de los derechos económicos correspondientes, sin cuyo requisito la licencia no surtirá efecto.

**2º)** Aprobar la liquidación de tasas obrante en el expediente cuyo importe asciende a la cantidad de 10,00 €.

## 3. Segregaciones, parcelaciones y/o divisiones

**3.1. EXPEDIENTE Nº 1/09. MARIA VARELA CORDERO PARA PARCELACIÓN DE FINCA EN SARDÍN**

**VISTO** expediente tramitado a instancia de Dña. María Varela Cordero para la parcelación urbanística de una finca matriz de 6.390,14 m2 de superficie según reciente medición, sita en Sardin,

resultando 3 parcelas con una superficie de 1.698,70 m2, 2.246,76 m2 y 2.534,68 m2 respectivamente.

(Datos registrales de la finca matriz: tomo 2531, libro 74, folio 66, finca 3.455-N, inscripción 3ª/Datos catastrales: referencia catastral: 33057A008-003640000HJ)

**VISTO** el informe del arquitecto municipal obrante en el expediente, de fecha 2 de julio de 2009.

El Alcalde Presidente, oída la Junta de Gobierno Local **RESUELVE:**

**1º)** Conceder la licencia solicitada para la parcelación descrita con las siguientes condiciones:

- La parcelación deberá ajustarse al **“Proyecto de parcelación de finca parcela 364 polígono 8. Concejo de Ribera de Arriba (Sardín)”**, presentado en este Ayuntamiento con el nº registro 2101/01-06-2009, redactado por el arquitecto D. Alejandro Romero Ballarín en abril de 2009 y visado por el C.O.A.A.

**2º)** Aprobar la liquidación de la tasa obrante en el expediente por importe de 162,00 €

**3º)** Los terrenos de las parcelas referidas que resulten necesarios para la ejecución de la obra de “Mejora de camino de Sardin a Llandellena”, según el proyecto correspondiente, pasarán a ser de propiedad municipal gratuita y automáticamente, y libres de cargas, en el momento que sea aprobado el citado proyecto, sin necesidad de más trámites.

## 4. Facturas y otros gastos

Vista la relación de facturas y otros gastos que se presentan por el departamento de Intervención para su recono-

cimiento, a fin de que sean aprobadas por la Alcaldía, una vez comprobada la existencia de crédito presupuestario suficiente (nº registro 3.082/03-08-2009)

El Alcalde Presidente, oída la Junta de Gobierno Local, **RESUELVE** aprobar la

referida relación de facturas por importe de 57.265,45 euros.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 14 horas 10 minutos de lo que como Secretaria **CERTIFICO**.

## Diligencia

La presente acta ha quedado transcrita en tres folios de papel timbrado del Principado de Asturias con la siguiente numeración A0626340, A0626341 y A0626342.

La Secretaria

# Acta de la sesión celebrada por la Junta de Gobierno local el día 3 de septiembre de 2009

En la Casa Consistorial de Ribera de Arriba, siendo las 10 horas y 45 minutos del día 3 de septiembre de 2009, se reúne la Junta de Gobierno Local, con efectos meramente asistenciales al Sr. Alcalde, bajo la presidencia del mismo, D. José Ramón García Sáiz, y con los siguientes Sres. Concejales asistentes: D. Miguel Ángel Sainz-Pardo Corta, Dña. Patricia Álvarez Villar y D. Jorge Eladio Fernández Peñanes. Actúa como Secretaria M<sup>a</sup> Luz Loredó Hurlé, Secretaria General del Ayuntamiento.

A continuación y tras intercambio de criterios entre los asistentes, el Sr. Alcalde adoptó las siguientes Resoluciones en relación con los asuntos que se indican:

## 1. Obras

### 1.1. Licencias concedidas:

El Alcalde Presidente, vistos los informes obrantes en los respectivos expedientes y oída la Junta de Gobierno Local, **RESUELVE** conceder, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, las siguientes licencias municipales de obra, bajo las condiciones generales y las particulares que constan en cada expediente, así como aprobar las respectivas liquidaciones:

**1.1.1. EXPTE. 45/09. JOSÉ SUÁREZ TRESGUERRES** para ampliación de muro de 2 metros de longitud por 1 metro de altura y 15 cm de ancho, en Ferreros, con las siguientes condiciones:

- El muro deberá revestirse de piedra acorde con la fachada de la vivienda.
- Las obras se iniciarán en un plazo máximo de 6 meses desde la notificación de la concesión de la licencia de obra y deberán concluirse en el plazo máximo de 12 meses.

Liquidación del impuesto y tasa por importe de 2,40 € y 22,00 € respectivamente.

**1.1.2. EXPTE. 48/09. MARIO CASERO RODRÍGUEZ** para construcción de un leñero de obra en La Cárcaba (Ferreros), con las siguientes condiciones:

- Deberá ser cargado y pintado en color tradicional de la zona y cubierto con teja roja.
- Las obras se iniciarán en un plazo máximo de 6 meses desde la notificación de la concesión de la licencia de obra y deberán concluirse en el plazo máximo de 12 meses.

Liquidación del impuesto y tasa por importe de 3,60 € y 22,00 € respectivamente.

### 1.2. Prórrogas de licencias de obras

**1.2.1. EXPTE. 33/08. MIGUEL ANGEL RUIZ ARIAS PARA PRÓRROGA DE LICENCIA DE OBRA**

**VISTO** escrito presentado por D. Miguel Ángel Ruiz Arias, nº de registro 2.931/23-07-2009, por el que solicita prórroga de la licencia de obra concedida en el expediente 33/08 para construcción de vivienda unifamiliar en La Placa-Soto Rei, debido a que diferentes motivos han provocado el retraso en el comienzo de las obras.

**VISTO** el informe del arquitecto municipal de fecha 27 de agosto de 2009.

El Alcalde Presidente, oída la Junta de Gobierno Local, **RESUELVE**:

**Primero:** Conceder a D. Miguel Ángel Ruiz Arias una prórroga de 6 meses, contados a partir de la recepción de la presente notificación, para la licencia de obra de construcción de vivienda unifamiliar en La Placa -Soto Rei- relativa al expediente 33/08.

**Segundo:** Recordar a D. Miguel Ángel Ruiz Arias que no podrá comenzar la obra hasta que presente y se apruebe el correspondiente Proyecto de ejecución con su Estudio Básico de Seguridad y Salud, los justificantes de dirección de obra del Arquitecto superior y del Arquitecto técnico o Aparejador y demás documentación necesaria en el Proyecto de Ejecución.

## 2. Solicitudes

2.1. Rosa Ríos García para solicitud de bonificación en la tasa por recogida de basura, agua y alcantarillado

**VISTA** la solicitud de bonificación de la tasa por recogida de basura, agua y alcantarillado formulada por Dña. Rosa Ríos García, nº registro 3.085/03-08-09.

**VISTOS** los informes favorables de Intervención y de la Trabajadora Social.

**VISTAS** las correspondientes Ordenanzas fiscales municipales.

El Alcalde Presidente, oída la Junta de Gobierno Local, **RESUELVE:**

**PRIMERO:** Conceder una bonificación del 50 % en la tasa por recogida de basura, agua y alcantarillado a Dña. Rosa Ríos García a partir del tercer trimestre del 2009.

**SEGUNDO: Advertir a la solicitante que** para el ejercicio 2010 no se concederá la bonificación si no lo solicita previamente y no acredita documentalmente la totalidad de ingresos de la unidad familiar, entre otros, mediante la declaración de la renta.

**TERCERO:** Comunicar la presente resolución a la interesada y a los departamentos correspondientes.

## 2.2. EQUIPOS DE FUTBOL PARA UTILIZACIÓN DEL CAMPO DEL LLO-SALÍN

Vistos los escritos presentados por D. José Luis Rojo, en representación de la Peña de Fútbol Coloma, nº reg. 3.255/17-08-09) y D. José Ramón Saiz Alonso, en representación de Peña de Fútbol Veteranos S.D.R.C. La Corredoria (reg. 3.254/17-08-09), por los que solicitan la utilización del campo de fútbol del Llosalín, en las condiciones indicadas en sus respectivas solicitudes.

Vista la cláusula 8 del Pliego de Prescripciones técnicas para la contratación integral de las instalaciones deportivas municipales.

El Alcalde Presidente, oída la Junta de Gobierno Local, **RESUELVE:**

**1º)** Autorizar a las Peñas de Fútbol Coloma y Veteranos S.D.R.C. La Corredoria a utilizar el campo de fútbol del Llosalín durante la temporada 2009-2010, los sábados a las 16:00 horas, con las siguientes condiciones:

- Tendrá preferencia de uso, en los días y horario señalados, el Club de Fútbol Llosalín para la disputa de partidos correspondientes a la competición de fútbol organizada por la Real Federación Asturiana de Fútbol durante la temporada 2009-2010
- Ambos equipos deberán alternarse entre sí para la utilización del campo.
- Será de su responsabilidad el deterioro de las instalaciones por el uso indebido de las mismas.

**2º)** Dar cuenta de esta Resolución al concesionario de la gestión de las instalaciones polideportivas para su conocimiento y efectos oportunos.

2.3. Tarjetas de aparcamiento de vehículos para personas con movilidad reducida

### 2.3.1. AMERICO JOAQUIN DOS SANTOS PARA TARJETA DE APARCAMIENTO DE VEHÍCULOS PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA

**VISTO** el escrito presentado por D. Americo Joaquín dos Santos, de fecha 13-05-2009, por el que solicita la concesión de la tarjeta de aparcamiento de vehículos para personas con movilidad reducida.

**VISTO** el informe (Acta nº 12/09) del Equipo de Valoración y Orientación del Centro de Valoración de Personas con Discapacidades de Oviedo (Expte. 33/1000954-M/07) de fecha 28-07-09, nº registro 3.034/30-07-09 en el que considera que D. Americo Joaquín dos Santos NO PRESENTA graves problemas de movilidad que determinen la concesión de la tarjeta de estacionamiento.

El Alcalde Presidente, oída la Junta de Gobierno Local, **RESUELVE denegar** a D. AMERICO JOAQUIN DOS SANTOS la concesión de la tarjeta de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida por los motivos indicados.

### 2.3.2. MARIA PILAR GARCÍA SANCHEZ PARA TARJETA DE APARCAMIENTO DE VEHÍCULOS PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA

**VISTO** el escrito presentado por Dña. Maria Pilar García Sánchez, nº registro 2841/16-07-2009, por el que solicita la concesión de la tarjeta de aparcamiento de vehículos para personas con movilidad reducida.

**VISTO** el informe (Acta nº 12/09) del Equipo de Valoración y Orientación del Centro de Valoración de Personas con Discapacidades de Oviedo (Expte.

33/1002637-M/08) de fecha 28-07-09, nº registro 3.034/30-07-09, en el que considera que Dña. María Pilar García Sánchez PRESENTA graves problemas de movilidad que le dificultan en su desenvolvimiento personal y que determinan la concesión de la tarjeta de estacionamiento, si bien existen posibilidades de recuperación que podrán incidir en la misma por lo que la valoración habrá de ser revisada.

El Alcalde Presidente, oída la Junta de Gobierno Local, **RESUELVE conceder** a MARIA PILAR GARCÍA SANCHEZ la tarjeta de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida **hasta el día 1 de octubre de 2010**, por los motivos indicados.

#### 2.4. Vecinos del Polleo -Soto de Ribera- para solicitud de paso de peatones y marquesina

**VISTO** el escrito presentado por D. Agustín Valle Menéndez y D. José Fernández Valledor en nombre y representación de los vecinos del Polleo -Soto de Ribera- nº registro 2068/29-05-2009, por el que solicitan un paso de peatones y la instalación de una marquesina en el citado núcleo.

El Alcalde Presidente, oída la Junta de Gobierno Local, **RESUELVE** comunicar a los vecinos del Polleo que, en su día, no se instaló la marquesina porque no había sitio para ello, si bien no existe inconveniente en que el Ayuntamiento la

instale si algún propietario cede el terreno para ello.

En cuanto al paso de peatones, por tratarse de una carretera autonómica, se solicitará a la Dirección General de Carreteras del Principado de Asturias

#### 2.5. Alfonso Méndez Queipo para solicitud de punto de luz en los ferrerinos -Picullanza-

**VISTO** el escrito presentado por D. Alfonso Méndez Queipo, nº registro 2.916/22-07-2009, por el que solicita un punto de luz en las inmediaciones de la vivienda de nueva construcción, sita en Los Ferrerinos.

**CONSIDERANDO** que, examinado el Padrón municipal de habitantes, no consta que habite nadie en dicha vivienda.

El Alcalde Presidente, oída la Junta de Gobierno Local, **RESUELVE** denegar la solicitud presentada por D. Alfonso Méndez Queipo.

#### 2.6. Francisco Javier Álvarez Menéndez para solicitud de señalización en Fuejos

**VISTO** el escrito presentado por D. Javier Álvarez Menéndez, nº registro 2.831/15-07-2009, por el que solicita que sean reemplazadas las señales de situación de Fuejos (Fuejos), así como las de límite de velocidad, cañada, etc.

El Alcalde Presidente, oída la Junta de Gobierno Local, **RESUELVE** comunicar a D. Javier Álvarez Menéndez que está prevista la señalización de la topografía en todo el Municipio.

### 3. Facturas y otros gastos

Vista la relación de facturas y otros gastos (H 2009/8) que se presentan por el departamento de Intervención para su reconocimiento, a fin de que sean aprobadas por la Alcaldía, una vez comprobada la existencia de crédito presupuestario suficiente (nº registro 3.415/01-09-2009).

El Alcalde Presidente, oída la Junta de Gobierno Local, **RESUELVE** aprobar la referida relación de facturas por importe de 60.432,07 euros.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 14 horas 10 minutos de lo que como Secretaria **CERTIFICO**.

#### Diligencia

La presente acta ha quedado transcrita en tres folios de papel timbrado del Principado de Asturias con la siguiente numeración A0626343, A0626344 y A0626345.

**La Secretaria**

## Acta de la sesión celebrada por la Junta de Gobierno local el día 30 de octubre de 2009

En la Casa Consistorial de Ribera de Arriba, siendo las 14 horas y 10 minutos del día 30 de octubre de 2009, se reúne la Junta de Gobierno Local, con

efectos meramente asistenciales al Sr. Alcalde, bajo la presidencia del mismo, D. José Ramón García Sáiz, y con los siguientes Sres. Concejales asistentes:

D. Miguel Ángel Sainz-Pardo Corta, Dña. Patricia Álvarez Villar y D. Jorge Eladio Fernández Peñanes. Actúa

como Secretaria M<sup>a</sup> Luz Loredo Hurlé, Secretaria General del Ayuntamiento.

A continuación y tras intercambio de criterios entre los asistentes, el Sr. Alcalde adoptó las siguientes Resoluciones en relación con los asuntos que se indican:

## 1. Obras

### 1.1. Licencias concedidas:

El Alcalde Presidente, vistos los informes obrantes en los respectivos expedientes y oída la Junta de Gobierno Local, **RESUELVE** conceder, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, las siguientes licencias municipales de obra, bajo las condiciones generales y las particulares que constan en cada expediente, así como aprobar las respectivas liquidaciones:

**1.1.1. EXPTE 46/09. JOSÉ FERNÁNDEZ ÁBALO** para movimiento de tierras y firme de hormigón para aparcamiento de coches en La Villa nº 9 –Palomar con las siguientes condiciones:

- En ningún caso el desmonte o terraplén podrá tener una altura igual o superior a 3 metros y en caso de exigir dimensiones superiores (a los 3 m.), deberán establecerse soluciones escalonadas, con desniveles no superiores a 2 m. y pendientes inferiores al 100%.
- Todo edificio deberá separarse de la base o coronación de un desmonte o terraplén una distancia mínima de 3 metros.
- Los movimientos de tierra dentro de la parcela respetarán en todo caso los niveles de terreno colindante sin formación de muros de contención, estableciendo taludes de transición no superior al 50% de pendiente.

- Los movimientos de tierra deberán resolver dentro del propio terreno la circulación de las aguas superficiales, procedentes de la lluvia.

- Los movimientos de tierra para recibir una edificación han de incluirse en el proyecto de la misma.

- Las obras se iniciarán en un plazo máximo de 6 meses desde la notificación de la concesión de la licencia de obra y deberán concluirse en el plazo máximo de 12 meses.

Liquidación del impuesto y tasa por importe de 36,00 € y 0,54 € respectivamente.

**1.1.2. EXPTE 51/09. ADOLFO GARCÍA ALONSO**, para reforma y ampliación de cuadra para destinarla a almacén en La Caleyina nº 10 –Ferreros-, con las siguientes condiciones:

- Las obras se ejecutarán con arreglo al **Proyecto Básico y de Ejecución de Reforma y ampliación de cuadra** en La Caleyina 10 –Ferreros-, redactado por el arquitecto superior D. Ignacio Morales Zapata en julio de 2009, nº registro 3.185/10-08-2009 y visado por el C.O.A.A. y al **Plano de detalle constructivo modificado**, en el que se elimina la acera prevista, nº registro 3854/5-10-2009 y visado por el C.O.A.A.

- Si se pretende utilizar para una finalidad distinta a la de almacén deberá solicitarse y cumplir con los requisitos señalados en las Normas para el uso de que se trate.

- Una vez finalizada la obra, deberá solicitar licencia de primera utilización de la edificación sin cuya concesión no podrá utilizarse la misma.

- Las obras se iniciarán en un plazo máximo de 6 meses desde la notificación de la concesión de la licencia de obra y deberán concluirse en el plazo máximo de 12 meses.

Liquidación del impuesto y tasa por importe de 1.040,00 € y 260,00 € respectivamente.

**1.1.3. EXPTE 55/09. LEONIDES GARCÍA FERNÁNDEZ**, para retejo de cubierta de vivienda y pintura de fachada y rehabilitación de cubierta de hórreo, en Fresnedo nº 10, con las siguientes condiciones:

- Las obras se ejecutarán con arreglo a la **Ficha Técnica para Retejado de cubierta completa, pintura de fachada y rehabilitación de hórreo**, en Fresnedo 10, redactada por la arquitecto técnico Dña. Isabel Hevia Cabal en octubre de 2009, nº registro 4027/19-10-2009 y visado por el C.O.A.A.T.A

- Se deberán cumplir las prescripciones técnicas de la restauración de elementos integrantes del Patrimonio Cultural de Asturias impuestas por el Servicio de Patrimonio Histórico y Cultural de la Consejería de Cultura y Turismo del Principado de Asturias (SE ADJUNTA FOTOCOPIA).

- Deberá cumplir lo señalado en los artículos 79 y 80 de las NN.SS. del Planeamiento de Ribera de Arriba:

- Las tejas a colocar serán de color rojo.

- La pintura a utilizar será del color dominante en los edificios que configuran el núcleo de Fresnedo.

- Las obras se iniciarán en un plazo máximo de 6 meses desde la notificación de la concesión de la licencia de obra y deberán concluirse en el plazo máximo de 12 meses.

cia de obra y deberán concluirse en el plazo máximo de 12 meses.

Liquidación del impuesto y tasa por importe de 370,24 € y 46,28 € respectivamente.

**1.1.4. EXPTE 59/09. GUZMÁN JOSÉ BÁRCENA BÁRCENA**, para sustitución de plaquetas de la fachada de la vivienda, en una superficie de 2,5 m<sup>2</sup>, en El Caleyo nº 1, con las siguientes condiciones:

- Las obras se iniciarán en un plazo máximo de 6 meses desde la notificación de la concesión de la licencia de obra y deberán concluirse en el plazo máximo de 12 meses.

Liquidación del impuesto y tasa por importe de 6,00 € y 22,00 € respectivamente.

**1.1.5. EXPTE 60/09. CARLOS JAVIER GRANDA CIENFUEGOS** para construcción de piscina en Urbanización Río Nalón nº 33 –Soto Rei-, con las siguientes condiciones:

- Las obras se ejecutarán con arreglo al **Proyecto de Ejecución de Piscina de uso privado** redactado por el arquitecto técnico D. Ramón Cortina Iglesias en agosto de 2009, nº registro 3606/14-09-2009 y visado por el C.O.A.A.
- Deberá solicitar autorización al Ayuntamiento para el llenado completo de la piscina y, en cualquier caso, su concesión estará condicionada a las reservas de agua existentes en el Municipio.
- Se recomienda que el vaciado de la piscina no se realice en épocas o días de lluvia.
- Las obras se iniciarán en un plazo máximo de 6 meses desde la notifi-

cación de la concesión de la licencia de obra y deberán concluirse en el plazo máximo de 12 meses.

Liquidación del impuesto y tasa por importe de 401,94 € y 260,00 € respectivamente.

**1.1.6. EXPTE 61/09. FRANCISCA ALONSO ALVAREZ**, para sustitución de alero y canalones en vivienda en La Mortera de Palomar (Ref. catastral B00300800TN6960001XA) con las siguientes condiciones:

- Las obras se ejecutarán con arreglo a la **Ficha Técnica para Mantenimiento de cubierta en vivienda unifamiliar**, en La Mortera de Palomar nº 8, redactada por la arquitecto técnico Dña. Alicia Cueto Suárez en octubre de 2009, nº registro 4009/16-10-2009 y visado por el C.O.A.A.T.A
- Las obras se iniciarán en un plazo máximo de 6 meses desde la notificación de la concesión de la licencia de obra y deberán concluirse en el plazo máximo de 12 meses.

Liquidación del impuesto y tasa por importe de 112,00 € y 22,00 € respectivamente.

**1.1.7. EXPTE 62/09. MARIA LUISA PELLO TRESGUERRAS** para retejado de cubierta completa en La Cárcaba nº 1 –Ferrerros- con las siguientes condiciones:

- Las obras se ejecutarán con arreglo a la **Ficha Técnica para Retejado de cubierta completa**, en La Cárcaba 1 –Ferrerros-, redactada por la arquitecto técnico Dña. Isabel Hevia Cabal en agosto de 2009, nº registro 3424/02-09-2009 y visado por el C.O.A.A.T.A.
- Las tejas a colocar deberán ser de color rojo, pudiendo variar la calidad

del material (cerámicas, de hormigón o de otros materiales).

- Las obras se iniciarán en un plazo máximo de 6 meses desde la notificación de la concesión de la licencia de obra y deberán concluirse en el plazo máximo de 12 meses.

Liquidación del impuesto y tasa por importe de 420,00 € y 52,50 € respectivamente.

**1.1.8. EXPTE 76/09. ARZOBISPADO DE OVIEDO –DIÓCESIS-, representada por D. Hilario Paz García**, para mantenimiento de la capilla de San Antonio, en Sardín, con las siguientes condiciones:

- Las obras se ejecutarán con arreglo a la **Ficha Técnica para Restauración de la iglesia de San Antonio en Sardín –Ribera de Arriba**, redactada por el arquitecto técnico D. Jesús Salvador Paz García en octubre de 2009, nº registro 4012/16-10-2009 y visado por el C.O.A.A.T.A.
- Se deberán cumplir las prescripciones técnicas de la restauración de elementos integrantes del Patrimonio Cultural de Asturias impuestas por el Servicio de Patrimonio Histórico y Cultural de la Consejería de Cultura y Turismo del Principado de Asturias (Expte. de subvención 2009/018.193), nº registro 3.440/04-09-2009. (SE ADJUNTA FOTOCOPIA).

- Las obras se iniciarán en un plazo máximo de 6 meses desde la notificación de la concesión de la licencia de obra y deberán concluirse en el plazo máximo de 12 meses.

Liquidación del impuesto y tasa: EXENTO.

**1.1.9. EXPTE 64/09. JOSE MANUEL VÁZQUEZ ÁLVAREZ** para cierre de fin-

ca en Vegalencia -parcela 12638 del polígono 8- (referencia catastral: 7887309TN6978N0001XJ), con las siguientes condiciones:

- Deberá ajustarse a las determinaciones del art. 85 de las NN.SS. de Planeamiento municipal donde se señala que:

El cerramiento, siempre medido sobre el nivel del terreno a ambos lados, no podrá sobrepasar la altura de 1,00 metro para alambrada de malla, pudiendo ser de alambre liso, empalizada o seto vivo el resto del cierre hasta la altura máxima permitida de 2,00 metros.

- Las obras se iniciarán en un plazo máximo de 6 meses desde la notificación de la concesión de la licencia de obra y deberán concluirse en el plazo máximo de 12 meses.

Liquidación del impuesto y tasa por importe de 56,00 € y 56,70 € respectivamente. (Estimando el presupuesto en 1.400,00 euros y la longitud de la valla en 70 metros lineales).

**1.1.10. EXPTE 66/09. ÁLVARO MENÉNDEZ SANTA CLARA** para sustitución de ventanas de la vivienda en La Caleyina nº 4 –Soto de Ribera- (referencia catastral: 6893106TN6969SO-OO1SG), con las siguientes condiciones:

- Las nuevas ventanas deberán tener las mismas dimensiones que las anteriores y guardar la misma composición y color de las restantes carpinterías exteriores de la vivienda.
- Las obras se iniciarán en un plazo máximo de 6 meses desde la notificación de la concesión de la licencia de obra y deberán concluirse en el plazo máximo de 12 meses.

Liquidación del impuesto y tasa por importe de 200,00 € y 25,00 € respectivamente.

**1.1.11. EXPTE 71/09. ARZOBISPADO DE OVIEDO**, representado por D. José Antonio Rodríguez Alonso para Mejora del entorno de la iglesia de San Saturnino de Soto de Ribera, con las siguientes condiciones:

- Las obras se ejecutarán con arreglo a la **Ficha Técnica para Mejora del entorno de iglesia S. Saturnino de Soto de Ribera**, redactada por el arquitecto técnico Dña. Isabel Hevia Cabal en septiembre de 2009, nº registro 3619/15-09-2009 y visado por el C.O.A.A.T.A.

- Previamente al inicio de las obras deberá disponer de la autorización por parte de la Dirección General de Carreteras de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras del Principado de Asturias, por lindar la parcela con la carretera AS-322, de titularidad autonómica.

- Las obras se iniciarán en un plazo máximo de 6 meses desde la notificación de la concesión de la licencia de obra y deberán concluirse en el plazo máximo de 12 meses.

Liquidación del impuesto y tasa: EXENTO.

## 1.2. Comunicación de pintura de fachadas

**1.2.1. EXPTE 50/09. DORA ALVAREZ IGLESIAS** para pintura de las fachadas de la vivienda sita en La Mortera de Tellego nº 9, sin utilización de andamios, con la condición de que la pintura a utilizar sea del color dominante en los edi-

ficios tradicionales que configuran el núcleo de La Mortera de Tellego.

**1.2.2. EXPTE 56/09. JOSÉ RAMÓN HUERTA ALONSO** para pintura de las fachadas de la vivienda sita en La Barquera nº 5 –Las Segadas- sin utilización de andamios, con la condición de que la pintura a utilizar sea del color dominante en los edificios que configuran el núcleo de La Barquera.

**1.2.3. EXPTE 65/09. MIGUEL ANGEL MUÑIZ CALDERO** para pintura de las fachadas de la vivienda sita en El Picón nº 3, según la documentación técnica aportada, con la condición de que la pintura a utilizar sea del color dominante en los edificios que configuran el núcleo del Picón.

**1.2.4. EXPTE 68/09. VIRGINIA MALLADA OYARZÚN** para pintura de fachada de la vivienda sita en El Cantu nº 1, 1º izquierda, de Soto de Ribera. **SE DENIEGA** porque la vivienda forma parte de un edificio de viviendas que no puede pintarse por partes, sino que las labores de conservación deberán realizarse en la totalidad del edificio presentando, en su caso, la solicitud en ese sentido.

## 1.3. Otros acuerdos

**1.3.1. EXPTE 68/07. JERÓNIMO ZARABOZO SÁNCHEZ, PARA MODIFICACIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE REFORMA DE VIVIENDA UNIFAMILIAR EN SANTA ÁGUEDA**

**RESULTANDO** que con fecha 26 de junio de 2008 le fue concedida a D. Jerónimo Zarabozo Sánchez licencia de obra para Reforma y ampliación de vivienda unifamiliar en Santa Agueda, en base al proyecto básico y de ejecución presentado y al plano corregido de la pendiente de la cubierta del porche, re-

dactados por el Arquitecto D. Jesús Álvarez Arango y visados por el C.O.A.A.

**VISTO** el **Modificado de Proyecto Básico y de Ejecución de Reforma de vivienda unifamiliar**, en Santa Águeda, redactado por el arquitecto superior D. Jesús Álvarez Arango en mayo de 2009, nº registro 3606/14-09-2009 y visado por el C.O.A.A.

**VISTO** el informe favorable del arquitecto municipal de fecha 8 de octubre de 2009.

El Alcalde Presidente, oída la Junta de Gobierno Local, **RESUELVE**:

**1º)** Aprobar el **Modificado de Proyecto Básico y de Ejecución de Reforma de vivienda unifamiliar**, en Santa Águeda, redactado por el arquitecto superior D. Jesús Álvarez Arango en mayo de 2009.

**2º)** Aprobar la liquidación adicional del impuesto y tasa por importe de 844,28 € y 260,00 € respectivamente.

**1.3.2. EXPTE 24/09. FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS PARA MODIFICACIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y APROBACIÓN DE PROYECTO DE EJECUCIÓN DE REFORMA DE PLANTA BAJA Y AMPLIACIÓN DE PLANTA 1ª EN EL EDIFICIO DESTINADO A FORMACIÓN PROFESIONAL EN EL CALEYU, RIBERA DE ARRIBA.- 1ª FASE**

**RESULTANDO** que con fecha 20 de mayo de 2009 le fue concedida a D. Armando Adeba García, en representación de la Fundación Laboral de la Construcción del Principado de Asturias, licencia de obra para reforma de planta baja y ampliación de planta primera en el edificio destinado a formación profesional en El Caley, en base al proyecto básico presentado y condicionado el inicio de las obras a la presentación, en su momento, del proyec-

to de ejecución y de los documentos técnicos señalados.

**VISTO** el proyecto de "MODIFICACIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y PROYECTO DE EJECUCIÓN DE REFORMA DE PLANTA BAJA Y AMPLIACIÓN DE PLANTA 1ª EN EL EDIFICIO DESTINADO A FORMACIÓN PROFESIONAL EN EL CALEYU, RIBERA DE ARRIBA -1ª FASE-" redactado por el arquitecto D. Luis M. de Vicente Díaz, el Estudio Básico de Seguridad y Salud, redactado por el ingeniero técnico de minas D. Ángel del Río Rodríguez, registrados de entrada con el nº 3420/02-09-2009, así como el oficio de dirección de obra por parte de Dña. Alicia Suárez Fernández .

**VISTO** el informe favorable del Arquitecto municipal de fecha 5 de octubre de 2009.

El Alcalde Presidente, oída la Junta de Gobierno Local, **RESUELVE**:

**1º)** Aprobar el proyecto de "MODIFICACIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y PROYECTO DE EJECUCIÓN DE REFORMA DE PLANTA BAJA Y AMPLIACIÓN DE PLANTA 1ª EN EL EDIFICIO DESTINADO A FORMACIÓN PROFESIONAL EN EL CALEYU, RIBERA DE ARRIBA -1ª FASE-"

**2º)** Autorizar a D. Armando Adeba García, en representación de la Fundación Laboral de la Construcción del Principado de Asturias, el inicio de las obras solicitadas correspondientes a la **1ª Fase** de REFORMA DE PLANTA BAJA Y AMPLIACIÓN DE PLANTA 1ª EN EL EDIFICIO DESTINADO A FORMACIÓN PROFESIONAL en El Caley.

## 2. Licencias de primera ocupación

**2.1. EXPEDIENTE 2/09 LUIS GERMÁN PEÓN MONTES PARA PRIMERA OCUPACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMI-**

**LIAR AISLADA EN EL POLLEDO -SOTO DE RIBERA**

**VISTO** expediente 2/09 tramitado a instancia de Luis Germán Peón Montes, nº de registro 2932/23-07-2009, para obtención de licencia de primera ocupación de una vivienda unifamiliar aislada en El Polledo -Soto de Ribera-, cuya licencia de obra fue concedida por Resolución de Alcaldía de fecha 1 de febrero de 2008 (EXPTE. Nº 21/07).

**VISTO** el informe favorable del Arquitecto Municipal de fecha 16 de septiembre de 2009.

El Alcalde Presidente oída la Junta de Gobierno Local, **RESUELVE**:

**1º)** Conceder la licencia solicitada para primera ocupación de una vivienda unifamiliar aislada en El Polledo -Soto de Ribera- previo pago de los derechos económicos correspondientes, sin cuyo requisito la licencia no surtirá efecto.

**2º)** Aprobar la liquidación de tasas obrante en el expediente cuyo importe asciende a la cantidad de 10,00 €.

## 3. Solicitudes

**3.1. CONCEPCIÓN VÁZQUEZ VARELA PARA SERVICIO DE AGUA PARA USO AGRÍCOLA Y GANADERO DE FINCA "LA BANCIELLA", SITA EN SARDÍN**

**VISTO** el escrito presentado por Dña. Concepción Vázquez Varela, nº registro 3351/25-08-2009, por el que solicita el abastecimiento de agua para uso agrícola y ganadero de la finca "La Banciella", en Sardin. Y que se domicilien los recibos en el número de cuenta que figura en su solicitud.

El Alcalde Presidente, oída la Junta de Gobierno Local, **RESUELVE**:

Requerir a Dña. Concepción Vázquez Varela para que justifique la existencia de una cuadra en la citada finca

### 3.2. CARMEN VÁZQUEZ VARELA PARA SERVICIO DE AGUA PARA USO AGRÍCOLA Y GANADERO DE FINCA "LA BANCIELLA", SITA EN SARDÍN

**VISTO** el escrito presentado por Dña. Carmen Vázquez Varela, nº registro 4032/19-10-2009, por el que solicita el abastecimiento de agua para uso agrícola y ganadero de la finca "La Banciella", en Sardín. Y que se domicilien los recibos en el número de cuenta que figura en su solicitud.

El Alcalde Presidente, oída la Junta de Gobierno Local, **RESUELVE**:

Requerir a Dña. Carmen Vázquez Varela para que justifique la existencia de una cuadra en la citada finca

### 3.3. MARIA JESÚS VARELA CORDEIRO PARA SERVICIO DE AGUA PARA USO AGRÍCOLA Y GANADERO DE FINCA "LA BANCIELLA", SITA EN SARDÍN

**VISTO** el escrito presentado por Dña. Maria Jesús Varela Cordeiro, nº registro 4174/29-10-2009, por el que solicita el abastecimiento de agua para uso agrícola y ganadero de la finca "La Banciella", en Sardín. Y que se domicilien los recibos en el número de cuenta que figura en su solicitud.

El Alcalde Presidente, oída la Junta de Gobierno Local, **RESUELVE**:

Requerir a Dña. Maria Jesús Varela Cordeiro para que justifique la existencia de una cuadra en la citada finca.

### 3.4. PEÑA NARANCO-BUEÑO DE FUTBOL PARA UTILIZACIÓN DEL CAMPO DE FÚTBOL DEL LLOSALÍN

Vistos el escrito presentado por D. Luis Tejón Fernández, en representa-

ción de la Peña de Fútbol Naranco-Bueño, nº reg. 3.599/14-09-09, por el que solicita la utilización del campo de fútbol del Llosalín, los domingos de 10 a 12 horas.

Visto el Decreto de la Alcaldía nº 275/07-08-09 por el que se autoriza al equipo "Club de Fútbol Llosalín" al uso del campo de fútbol del Llosalín para permitir su participación en la competición de organizada por la R.F.A.F. en la temporada 2009-2010.

Vista la cláusula 8 del Pliego de Prescripciones técnicas para la contratación integral de las instalaciones deportivas municipales.

El Alcalde Presidente, oída la Junta de Gobierno Local, **RESUELVE**:

**1º)** Autorizar a la Peña de Fútbol Naranco-Bueño a utilizar el campo de fútbol del Llosalín durante la temporada 2009-2010, los domingos a las 10:00 horas, con las siguientes condiciones:

- Tendrá preferencia de uso, en los días y horario señalados, el Club de Fútbol Llosalín para la disputa de partidos correspondientes a la competición de fútbol organizada por la Real Federación Asturiana de Fútbol durante la temporada 2009-2010.
- Será de su responsabilidad el deterioro de las instalaciones por el uso indebido de las mismas.

**2º)** Dar cuenta de esta Resolución al concesionario de la gestión de las instalaciones polideportivas para su conocimiento y efectos oportunos.

### 3.5. MARIA MARTÍNEZ MARTÍNEZ PARA TARJETA DE APARCAMIENTO DE VEHÍCULOS PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA

**VISTO** el escrito presentado por Dña. María Martínez Martínez, nº registro 3416/01-09-2009, por el que solicita la

concesión de la tarjeta de aparcamiento de vehículos para personas con movilidad reducida.

**VISTO** el informe (Acta nº 16/09) del Equipo de Valoración y Orientación del Centro de Valoración de Personas con Discapacidades de Oviedo (Expte. 33/1040557-M/90) de fecha 05-10-2009, nº registro 3.906/07-10-09 en el que considera que Dña. María Martínez Martínez **NO PRESENTA** graves problemas de movilidad que determinen la concesión de la tarjeta de estacionamiento.

El Alcalde Presidente, oída la Junta de Gobierno Local, **RESUELVE denegar** a Dña María Martínez Martínez la concesión de la tarjeta de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida por los motivos indicados.

### 3.6. MARIA CRISTINA PAULO DE LOS SANTOS, PARA SOLICITUD DE AYUDA MUNICIPAL DE EMERGENCIA

**VISTO** el escrito presentado por Dña. Maria Cristina Paulo de los Santos, nº registro 3.647/17-09-2009, por el que solicita ayuda municipal de emergencia destinada al pago de transporte para llevar a su hija a la Unidad de Atención Temprana sita en Latores.

**VISTO** el informe favorable redactado por la Trabajadora Social Municipal y la Educadora Social del P.N.G. con fecha 10 de septiembre de 2009.

El Alcalde Presidente, oída la Junta de Gobierno Local, **RESUELVE**:

**1º)** Conceder a Dña. Cristina Paulo de los Santos una ayuda de 51,60 euros destinados al pago del transporte a Latores durante un mes.

**2º)** Comunicar a Dña. Cristina Paulo de los Santos que, caso de persistir su situación económica y seguir precisando ayuda, deberá solicitarlo cada mes

al Ayuntamiento, previo informe de la trabajadora social.

### 3.7. DOMINGOS TEIXEIRA DOS ANJOS, PARA SOLICITUD DE AYUDA MUNICIPAL PARA EL PAGO DEL ENTIERRO DE SU MUJER

**VISTO** el escrito presentado por D. Domingos Teixeira dos Anjos, nº registro 1.933/19-05-2009, por el que solicita ayuda municipal de emergencia destinada al pago del entierro de su mujer.

**VISTO** el informe redactado por la Trabajadora Social Municipal con fecha 19 de mayo de 2009.

**CONSIDERANDO** que el pago de estos servicios corresponde a quien los encargó u ordenó, sin que el Ayunta-

miento tenga obligación de abonar tales gastos.

El Alcalde Presidente, oída la Junta de Gobierno Local, **RESUELVE**:

Denegar a D. Domingos Teixeira dos Anjos la concesión de la ayuda para el pago del entierro de su mujer por los motivos indicados.

## 4. Facturas y otros gastos

Vista la relación de facturas y otros gastos (F 2009/2) que se presentan por el departamento de Intervención para su reconocimiento, a fin de que sean aprobadas por la Alcaldía, una vez comprobada la existencia de crédito

presupuestario suficiente (nº registro 4202/30-10-2009)

El Alcalde Presidente, oída la Junta de Gobierno Local, **RESUELVE** aprobar la referida relación de facturas por importe de 107.021,65 €.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 14 horas 50 minutos de lo que como Secretaria **CERTIFICO**.

## Diligencia

La presente acta ha quedado transcrita en cinco folios de papel timbrado del Principado de Asturias con la siguiente numeración A0626343, A0626344 y A0626345.

La Secretaria

# Acta de la sesión celebrada por la Junta de Gobierno local el día 28 de diciembre de 2009

En la Casa Consistorial de Ribera de Arriba, siendo las 13 horas y 50 minutos del día 28 de diciembre de 2009, se reúne la Junta de Gobierno Local, con efectos meramente asistenciales al Sr. Alcalde, bajo la presidencia del mismo, D. José Ramón García Sáiz, y con los siguientes Sres. Concejales asistentes: D. Miguel Ángel Sainz-Pardo Corta, Dña. Patricia Álvarez Villar y D. Jorge Eladio Fernández Peñanes. Actúa como Secretaria Dña. M<sup>a</sup> Victoria Castellanos Cejudo, Secretaria Accidental del Ayuntamiento.

A continuación y tras intercambio de criterios entre los asistentes, el Sr. Alcalde adoptó las siguientes Resoluciones en relación con los asuntos que se indican:

## 1. Obras

### 1.1. licencias concedidas:

**A)** El Alcalde Presidente, vistos los informes obrantes en los respectivos expedientes y oída la Junta de Gobierno Local, **RESUELVE** conceder, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, las siguientes licencias municipales de obra, bajo las condiciones generales y las particulares que constan en cada expediente, así como aprobar las respectivas liquidaciones:

**1.1.1. EXPTE. 7/09. ÁNGEL GONZÁLEZ SUÁREZ** para acondicionamiento de vivienda en El Rebollal, con las siguientes condiciones:

- Previamente al inicio de las obras deberá disponer de la autorización

por parte de la Dirección General de Carreteras de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras del Principado de Asturias, por encontrarse la vivienda en la zona de servidumbre de la carretera AS-360.

- Las obras se iniciarán en un plazo máximo de 6 meses desde la notificación de la concesión de la licencia de obra y deberán concluirse en el plazo máximo de 12 meses.

Liquidación del impuesto y tasa por importe de 247,08 € y 30,89€ respectivamente.

**1.1.2. EXPTE. 25/09. ALCINO DOS ANJOS DOS ANJOS** para construcción de cochera y almacén en La Barquera, con las siguientes condiciones:

- Las obras se ejecutarán con arreglo al **Proyecto de Ejecución de cochera y almacén**, redactado por el arquitecto técnico D. Eugenio Solís Gutiérrez en junio de 2008, nº registro 1.563/22-04-2009 y visado por el C.O.A.A.T.P.A.

- Según informe del Sr. Arquitecto de fecha 2 de diciembre de 2009 obrante en el expediente, la licencia de obra se concede en precario.

- Las obras se iniciarán en un plazo máximo de 6 meses desde la notificación de la concesión de la licencia de obra y deberán concluirse en el plazo máximo de 12 meses.

Liquidación del impuesto y tasa por importe de 432,46€ y 260,00€ respectivamente.

**1.1.3. EXPTE. 70/09. INMOBILIARIA SAGUBIA, S.L.** para reparación solera de hormigón con capa de arenón, en El Caleyó, con las siguientes condiciones:

- Las obras se iniciarán en un plazo máximo de 6 meses desde la notificación de la concesión de la licencia de obra y deberán concluirse en el plazo máximo de 12 meses.

Liquidación del impuesto y tasa por importe de 56,00€ y 22,00€ respectivamente.

**1.1.4. EXPTE. 72/09. JOSÉ LUIS MARTÍNEZ SUÁREZ** para sustitución de ventanas, en Urbanización Villa Jardín, Soto Rei, con las siguientes condiciones:

- Las obras se iniciarán en un plazo máximo de 6 meses desde la notificación de la concesión de la licencia de obra y deberán concluirse en el plazo máximo de 12 meses.

Liquidación del impuesto y tasa por importe de 60,00€ y 22,00€ respectivamente.

**1.1.5. EXPTE. 77/09. ANA MARÍA FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ** para construcción de nave-tendejón-almacén en Picullanza (con Ref. catastral 33057A006001770000HM), con las siguientes condiciones:

- Las obras se ejecutarán con arreglo al **Proyecto Básico y de Ejecución de construcción de nave-tendejón-almacén**, redactado por el arquitecto técnico D. Carlos José Pérez Otero en septiembre de 2009, nº registro 3.990/15-10-2009 y visado por el C.O.A.A.T.P.A.; así como a la documentación complementaria presentada con nº registro 4.512/20-11-2009.

- Las obras se iniciarán en un plazo máximo de 6 meses desde la notificación de la concesión de la licencia de obra y deberán concluirse en el plazo máximo de 12 meses.

Liquidación del impuesto y tasa por importe de 1.053,04€ y 260,00€ respectivamente.

**1.1.6. EXPTE. 78/09. ABELARDO GONZÁLEZ MUNIELLO Y OTROS** para apertura de entrada a fincas situadas en el Polígono 13, para la apertura de una entrada en la parcela nº 159 del mismo Polígono, con las siguientes condiciones, señaladas en el Art. 87 de la Normativa urbanística:

- En ningún caso un desmonte o terraplén podrá tener una altura igual o superior a 3 metros.
- En caso de exigir dimensiones superiores (a los 3m.), deberán establecerse soluciones escalonadas, con

desniveles no superiores a 2m. y pendientes inferiores al 100%.

- Todo edificio deberá separarse de la base o coronación de un desmonte o terraplén una distancia mínima de 3 metros.

- Los movimientos de tierra dentro de una parcela respetarán en todo caso los niveles de terreno colindante sin formación de muros de contención, estableciendo taludes de transición no superior al 50% de pendiente.

- Los movimientos de tierra aquí regulados deberán resolver dentro del propio terreno la circulación de las aguas superficiales, procedentes de la lluvia.

- Los movimientos de tierra para recibir una edificación han de incluirse en el proyecto de la misma.

- Las obras se iniciarán en un plazo máximo de 6 meses desde la notificación de la concesión de la licencia de obra y deberán concluirse en el plazo máximo de 12 meses.

Liquidación del impuesto y tasa por importe de 22,00€ y 2,70€ respectivamente.

**1.1.7. EXPTE. 79/09. FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN** para desbroce y retirada de vertidos en finca de la F.L.C. en El Caleyó, con las siguientes condiciones:

- Las obras se iniciarán en un plazo máximo de 6 meses desde la notificación de la concesión de la licencia de obra y deberán concluirse en el plazo máximo de 6 meses.

Liquidación del impuesto y tasa por importe de 1.420,00€ y 177,50€ respectivamente.

**1.1.8. EXPTE. 80/09. OSCAR VELASCO SUÁREZ** para acondicionamiento en baño y despensa, en La Casa Nueva, Soto de Ribera, con las siguientes condiciones:

- Las obras se iniciarán en un plazo máximo de 6 meses desde la notificación de la concesión de la licencia de obra y deberán concluirse en el plazo máximo de 12 meses.

Liquidación del impuesto y tasa por importe de 80,00€ y 22,00€ respectivamente.

**B)** El Sr. Alcalde, D. José Ramón García Sáiz, manifiesta que en el siguiente expediente, de conformidad con lo previsto en el artículo 76 de la LRBRL, debe abstenerse de intervenir al tratarse de una licencia solicitada por él, por lo que se ausenta de la sesión cuando son las 13 horas y 10 minutos siendo automáticamente sustituido por el primer Teniente de Alcalde, D. Miguel A. Sáinz-Pardo Corta según lo dispuesto en el artículo 47 del ROF.

El Alcalde Presidente por sustitución, vistos los informes obrantes en el expediente y oída la Junta de Gobierno Local, **RESUELVE** conceder, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, la siguiente licencia municipal de obra, bajo las condiciones generales y las particulares que consta en el expediente, así como aprobar la respectiva liquidación:

**1.1.9. EXPTE. 83/09. JOSÉ RAMÓN GARCÍA SAIZ** para construcción de anexo a vivienda en el Alto del Caleyó, con las siguientes condiciones:

- Las obras se ejecutarán con arreglo al **Proyecto Básico y de Ejecución de edificación destinada a anexo a vivienda**, redactado por el arquitecto superior D. Ricardo Peláez Amieva en septiembre de 2009, nº regis-

tro 4.721/10-12-2009 y visado por el C.O.A.A.

- Las obras se iniciarán en un plazo máximo de 6 meses desde la notificación de la concesión de la licencia de obra y deberán concluirse en el plazo máximo de 12 meses.

Liquidación del impuesto y tasa por importe de 1.048,87€ y 260,00€ respectivamente.

A continuación y cuando son las 13 horas y 13 minutos el Sr. Alcalde se reincorpora a la sesión.

## 1.2. Prórrogas de licencias de obras

### 1.2.1. EXPTE. 24/09. FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN F.L.C.

**VISTO** escrito presentado por D. Armando Adeba García, en representación de la Fundación Laboral de la Construcción del Principado de Asturias, nº de registro 4.133/26-10-2.009, por el que solicita prórroga de la licencia de obra concedida en el expediente 24/09 para Reforma de planta baja y ampliación de planta primera en el Edificio existente destinado a Formación Profesional, concedida mediante resolución de fecha 20/05/2.009, debido a motivos técnicos y de proyecto, en virtud al artículo 11 de la Ordenanza Fiscal nº 11.

**VISTO** el informe del arquitecto municipal de fecha 17 de noviembre de 2009.

El Alcalde Presidente, oída la Junta de Gobierno Local, **RESUELVE** conceder a la Fundación laboral de la Construcción del Principado de Asturias una prórroga de 6 meses, contados a partir de la recepción de la presente notificación, para la licencia de obra para Reforma de planta baja y ampliación de

planta primera en el Edificio existente destinado a Formación Profesional relativa al expediente 24/09, tal y como se indica en la Ordenanza Fiscal.

## 1.3. Otros acuerdos

### 1.3.1. EXPTE. 33/08. MIGUEL ÁNGEL RUIZ ARIAS PARA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA EN SOTO REI

**RESULTANDO** que con fecha 14 de noviembre de 2008 le fue concedida a D. Miguel Ángel Ruiz Arias licencia de obra para construcción de vivienda unifamiliar aislada en Soto Rei (Ref. Catastral 33057A06000870000HD) en base al proyecto básico presentado y condicionado el inicio de las obras a la presentación, en su momento, del proyecto de ejecución modificado y las direcciones facultativas, según lo señalado en el informe del técnico municipal.

**VISTO** el "Modificado de proyecto básico de construcción de vivienda unifamiliar aislada" en Soto del Rey, redactado por el arquitecto D. José Manuel Álvarez, visado por el C.O.A.A. y promovido por D. Miguel Ángel Ruiz Arias, nº registro 3.691/17-10-2008, así como la documentación que lo acompaña.

**VISTO** el Proyecto de Ejecución, Estudio Básico de Seguridad y Salud y los justificantes de dirección de obra del Arquitecto superior y del Arquitecto Técnico o Aparejador que se requerían.

**VISTO** el informe del Arquitecto municipal de fecha 25 de noviembre de 2009.

El Alcalde Presidente, oída la Junta de Gobierno Local, **RESUELVE**:

Autorizar a **D. MIGUEL ANGEL RUIZ ARIAS** el inicio de las obras solicitadas correspondientes a la construcción de vivienda unifamiliar aislada en Soto Rei (Ref. Catastral 33057A06000-

0870000HD), con las siguientes condiciones:

- Las obras se ejecutarán con arreglo al **Proyecto de ejecución de vivienda unifamiliar aislada en Soto del Rey (Ribera de Arriba)**, redactado por el arquitecto D. José Manuel Álvarez, en septiembre de 2009, registro de entrada 4.208/30-10-2009 y visado por el C.O.A.A.
- Las obras se iniciarán en un plazo máximo de 6 meses desde la notificación de la concesión de la licencia de obra y deberán concluirse en el plazo máximo de 24 meses.

## 2. Solicitudes

### 2.1. D. JOSÉ ANTONIO RODRÍGUEZ ALONSO, EN REPRESENTACIÓN DEL ARZOBISPADO DE OVIEDO, PARA SUBVENCIÓN Y GASTOS DERIVADOS PARA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORA DEL ENTORNO DE LA IGLESIA DE SAN SATURNINO DE SOTO DE RIBERA

**VISTA** la solicitud de subvención para la realización de obras de mejora en la plaza de la Iglesia de San Saturnino de Soto de Ribera.

**VISTA** la factura número 25 emitida por el contratista D. Iván Areces Fernández, por importe de 33.026,57€.

**VISTAS** las facturas emitidas por la directora de las obras Dña. Isabel Hevia Cabal números 06B/09 por importe de 878,70€ y 04B/09 por importe de 787,70€.

El Alcalde Presidente, oída la Junta de Gobierno local **RESUELVE**.

Conceder a D. José Antonio Rodríguez Alonso, párroco de la Iglesia de San Saturnino de Soto de Ribera, en representación del Arzobispado de Oviedo,

una subvención de 34.693,08€ para sufragar los gastos de las obras de Mejora en la Plaza de la Iglesia de San Saturnino de Soto de Ribera.

### 2.2. D. HILARIO PAZ GARCÍA, EN REPRESENTACIÓN DEL ARZOBISPADO DE OVIEDO, PARA SUBVENCIÓN Y GASTOS DERIVADOS PARA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORA Y MANTENIMIENTO DE LA IGLESIA DE SAN NICOLÁS DE BARI, EN TELLEGO

**VISTA** la solicitud de subvención para la reforma, reparación y mantenimiento de la Iglesia de San Nicolás de Bari, en Tellego, con número de registro 2.789/13-07-2009.

**VISTAS** las facturas presentadas por PROCOIN, S.A., empresa que ha realizado la obra, números G371/09 por importe de 2.300,00€ y G416/09 por importe de 17.869,09€.

**VISTA** la solicitud de exención de tasas e impuestos de la licencia de obra, con número de expediente 47/09, aprobado por Decreto 378/2009 de fecha 9 de octubre de 2009 para la realización de obras de reforma, reparación y mantenimiento de la Iglesia de San Nicolás de Bari de Tellego.

El Alcalde Presidente, oída la Junta de Gobierno local **RESUELVE**.

**1º)** Conceder al Arzobispado de Oviedo una subvención de 20.169,09€ por importe de las facturas presentadas por PROCOIN, S.A. por las obras de reforma, reparación y mantenimiento de la Iglesia de San Nicolás de Bari de Tellego.

**2º)** Conceder la exención de las tasas e impuestos de la licencia de obra, con número de expediente 47/09 aprobada por Decreto 378/2009 de fecha 9 de octubre de 2009.

### 2.3. DÑA. FERNANDA CORREIA FERNÁNDEZ PARA SOLICITUD DE AYUDA MUNICIPAL DE EMERGENCIA

**VISTO** el escrito presentado por Dña. Fernanda Correia Fernández, nº registro 2.844/16-07-2009, por el que solicita ayuda de emergencia para vale de alimentos por carecer de ingresos.

**VISTO** el informe negativo redactado por Dña. Yolanda Moro González, trabajadora social del Centro Intermunicipal de Servicios Sociales de Riosa-Morcín-Ribera de arriba, con fecha 10 de noviembre de 2009.

El Alcalde Presidente, oída la Junta de Gobierno Local, **RESUELVE** denegar a Dña. Fernanda Correia Fernandes la ayuda solicitada para alimentos.

### 2.4. D. ORLANDO AFONSO LOURDES PARA SOLICITUD DE AYUDA DE EMERGENCIA PARA LIBROS Y MATERIAL ESCOLAR PARA SU HIJA

**VISTO** el escrito presentado por D. Orlando Afonso Lourdes, nº registro 4.575/26-11-2009, por el que solicita ayuda de emergencia para libros y material escolar para su hija.

**VISTO** el informe redactado por Dña. Catalina Álvarez González, trabajadora social del Centro Intermunicipal de Servicios Sociales de Riosa-Morcín-Ribera de arriba, con fecha 25 de noviembre de 2009.

El Alcalde Presidente, oída la Junta de Gobierno Local, **RESUELVE** denegar a D. Orlando Afonso Lourdes la ayuda solicitada.

### 2.5. D. ENRIQUE GARCÍA GARCÍA PARA SOLICITUD DE AGUA PARA USO AGRÍCOLA Y GANADERO EN PICULLANZA

**VISTA** la solicitud presentada por D. Enrique García García para el alta en el servicio de agua para uso agrícola y

ganadero en la finca denominada "Huerta Gües" en Picullanza.

**VISTA** la documentación presentada por el solicitante para justificar la vinculación de la finca para la que solicita el agua con el uso agrícola o ganadero.

El Alcalde Presidente, oída la Junta de Gobierno Local, **RESUELVE** denegar a D. Enrique García García dicha solicitud por no ser suficiente la documentación presentada.

### **2.6. PRESUPUESTO DE LA EMPRESA TALLERES ATECA PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA SALA DE CALDERAS DEL COLEGIO PÚBLICO DE SOTO DE RIBERA**

**VISTO** el presupuesto detallado presentado por la empresa TALLERES ATECA para el mantenimiento preventivo de la sala de calderas del Colegio

Público Pablo Iglesias, de Soto de Ribera, por importe de 1.240,00€ más IVA, que cubre el período que va del 1 de noviembre de 2009 al 31 de octubre de 2010.

El Alcalde Presidente, oída la Junta de Gobierno Local, **RESUELVE**

Aprobar el presupuesto presentado por la empresa TALLERES ATECA con cargo al Presupuesto municipal prorrogado para el ejercicio 2010.

### 3. Facturas y otros gastos

Vista la relación de facturas y otros gastos (H/2009/12) que se presentan por el departamento de Intervención para su reconocimiento, a fin de que sean aprobadas por la Alcaldía, una vez

comprobada la existencia de crédito presupuestario suficiente (nº registro 5.001/28-12-2.009)

El Alcalde Presidente, oída la Junta de Gobierno Local, **RESUELVE:**

**1º)** Aprobar la referida relación de facturas por importe de 300.463,00 €.

**2º)** Proceder a la devolución de las facturas nº 377 y 337 de Robles, Rotratour S.L. por importes, respectivos, de 6.398,60€ y 9.137,80€ por no ser conforme el importe facturado, e igualmente devolver la factura nº 2009-043 de Electricidad Luis Blanco Fernández, con un importe de 1.276,00 € por no correspondernos.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 14 horas 30 minutos de lo que como Secretaria **CERTIFICO**.